

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE APARATOS ELEVADORES, PLATAFORMAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS", BAJO LA MODALIDAD DE "TODO RIESGO".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico/legal de los aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas instalados en los centros adscritos al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias y recogidos en el Anexo I de este Pliego.

• Gerencia (Oviedo)	• CPRPM Santa Teresa (Oviedo)
• Apart. Gijón	• CPRPM El Cristo (Oviedo)
• Apart. Covadonga (Oviedo)	• CPRPM La Vega-Mieres
• CPRPM Arriondas	• CPRPM Valentín Palacio (Siero)
• CPRPM Belmonte	• CPRPM Santa Bárbara (Sotrondio)
• CPRPM Clara Ferrer (Gijón)	• CPRPM La Tenderina (Oviedo)
• CPRPM Los Canapés (Avilés)	• CPRPM Aurora Álvarez" (Gijón)
• CPRPM Pravia	• CPRPM Moreda (Aller)
• CPRPM El Nodo (Avilés)	• CPRPM Palacio Villar (Castrillón)
• Residencia Grado	• Residencia Casa del Mar (Cudillero)
• CPRPM Laviana	• CPRPM Lastres (Colunga)
• Residencia Infiesto	• CPRPM Riaño (Langreo)
• CPRPM El Mirador (Tineo)	• CPRPM Naranco
• Residencia Llanes	• Apart. Sierra del Sueve (Gijón)
• CPRPM Mixta (Gijón)	

A los efectos del presente contrato se establecen las siguientes definiciones de los servicios a prestar:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Incluye las actuaciones programadas sobre las instalaciones, equipos y sistemas objeto de la presente contratación y sus componentes, abarcando las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., así como aquellas que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante y las exigidas por la normativa vigente, así como aquellas necesarias para el funcionamiento de las instalaciones.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, e incluye aquellas actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL: Incluye todas las actividades de mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de

acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

La modalidad del contrato para los ascensores, plataformas y puertas automáticas será la "de todo riesgo", incluyendo la reposición de cualquier elemento necesario para mantener los equipos en funcionamiento, incluso, debido a las características de los usuarios del servicio, en los casos de mal uso o vandalismo.

Quedarán fuera del objeto del contrato los trabajos motivados por los daños y desperfectos de carácter catastrófico originados por incendios, terremotos o inundaciones en los Centros relacionados.

2.- UBICACIÓN FÍSICA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Se adjuntan en Anexo I al presente Pliego

3. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario desarrollará las acciones oportunas, continuas y permanentes dirigidas a prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena apariencia de sistemas, equipos y accesorios objeto del presente contrato integrados en los establecimientos residenciales, a través de actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

El **mantenimiento preventivo** se orientará hacia actuaciones de comprobación que garanticen el funcionamiento de sistemas, equipos, accesorios e instalaciones, evitando sus fallos o deterioros.

El **mantenimiento correctivo** se orientará a la subsanación y reparación de los defectos que se aprecien en el funcionamiento de sistemas, equipos, accesorios e instalaciones, devolviéndoles la funcionalidad correcta.

El **mantenimiento técnico-legal** se orientará a las revisiones y comprobaciones obligatorias por normativa.

El adjudicatario realizará sobre la totalidad de las instalaciones, locales, equipos y maquinaria todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

3.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Condiciones generales por la que se regirá el mantenimiento de las instalaciones serán las siguientes:

1. Realización con la periodicidad establecida, de todas **aquellas revisiones, comprobaciones y actuaciones exigidas por la normativa vigente, así como aquellas recogidas en el anexo II** del presente Pliego y las recomendadas por el fabricante.

En relación a las revisiones, comprobaciones y actuaciones de las plataformas será necesario seguir las indicadas por el fabricante en cada instalación.

2. **Redacción de informes, mediciones, memorias o proyectos** vinculados con el objeto del contrato, solicitados por el Responsable del contrato designado por el Órgano de contratación.

Además, el contratista está obligado a realizar y/o mantener un Libro de mantenimiento por cada uno de los equipos objeto del contrato (aparato elevador, plataforma y puerta automática), donde quedarán reflejados los certificados emitidos por la empresa mantenedora en cada una de las inspecciones periódicas o los partes de trabajo de cada una de las visitas que realice y cualquier incidencia digna de mención que pueda servir para realizar un seguimiento de los aparatos, así como toda la documentación técnica del mismo. El libro estará disponible en formato papel en el centro y se remitirá una copia en formato digital al Responsable del contrato.

Cuando el personal del Organismo Autónomo ERA así lo requiera, la empresa adjudicataria deberá aportar los datos de averías, reparaciones, obras, etc. que ha tenido cada instalación.

3. Reparación y/o sustitución de cualquier elemento incluido en las instalaciones de aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas de acceso a centros y resolución de todas aquellas averías que tengan lugar durante la vigencia del contrato, independientemente del origen de la misma e incluidos los desperfectos ocasionados por desgaste propio del uso y los derivados del mal uso.

Se incluye a estos efectos dentro del presente contrato, el suministro de repuestos y la subsanación de **TODAS** las deficiencias existentes en instalaciones y aparatos, incluidos los trabajos relativos a la adaptación a normativa actual o nuevas disposiciones que se modifiquen o entren en vigor con posterioridad a la firma del contrato, si bien en caso (adaptación a nueva normativa) únicamente se considerará incluida la mano de obra y no los materiales.

Se incluirán en el presente contrato, la prestación de todas aquellas revisiones y/o reparaciones que sean necesarias, así como la sustitución de todas las piezas y materiales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas, así como la seguridad de las personas y cosas, incluyendo las piezas, materiales, mano de obra, desplazamientos y cualquier otro concepto, independientemente además del origen de la avería, debiendo disponer el adjudicatario de los medios humanos y materiales necesarios, incluido un stock adecuado de los recambios mas habituales, para asegurar la prestación del servicio durante las 24 h del día.

Sin animo exhaustivo, se consideraran comprendidos en el contrato: aceites, grasas, relés, contactores, transformadores, botoneras de planta y cabina, zapatas de freno, freno, elementos de reducción, eje sinfín y corona, limitador de velocidad, motor eléctrico, maniobras, variadores de velocidad, timbres de alarma, finales de carrera, paros magnéticos, elementos eléctricos del cuadro de maniobra, cierres automáticos de puertas, bobinado de motores, levas electromagnéticas, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, poleas de tracción, poleas de reenvío, rodamientos, cojinetes, deslizaderas, porta deslizaderas, cables de suspensión, cable de regulador, mangueras de maniobra, cables múltiples, dispositivos mecánicos y eléctricos y pequeño material accesorio y TODO aquel que sea necesario para la total operatividad de los equipos, así como las lámparas, leds o tubos fluorescentes de señalización, iluminación de cabina, salas de máquinas, huecos de ascensor, vinillos, espejos, revestimientos, manillas o cualquier otro elemento constituyente del aparato.

La revisión y mantenimiento de los equipos se realizará según el Programa de Mantenimiento establecido por la empresa adjudicataria en cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego, las especificaciones de los fabricantes de cada máquina, así como de las necesidades del mantenimiento preventivo y técnico-legal de los mismos, aprobado por el Responsable del Organismo Autónomo ERA, debiendo garantizar en todo momento el buen funcionamiento y estado de las instalaciones objeto del contrato.

4. Atención de los avisos por averías, rescates y/o emergencias en los aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas, bien sean estos generados vía telefónica desde los distintos centros o a través de los sistemas de comunicación bidireccional instalados en los equipos, durante 24 horas los 365 días del año, para lo que la



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de recepción de avisos con atención de 24 horas.

En todo caso, no se admitirá que los avisos realizados al teléfono de atención permanente, se gestionen únicamente a través de centrales de atención telefónica, debiendo facilitarse en cada caso el contacto directo con el personal encargado de la resolución de las averías.

5. Designación de un técnico cualificado como responsable de proyecto e interlocutor entre la empresa adjudicataria y el responsable designado por el Organismo Autónomo ERA, que actuará con capacidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego y coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación al mantenimiento, realizando el seguimiento, análisis e informe de incidencias, estudio de mejoras, etc. Será responsable de informar al Organismo Autónomo ERA sobre toda la legislación de aplicación a los equipos a mantener y de los cambios que sobre la misma puedan producirse y se reunirá trimestralmente con el personal técnico del ERA. Dicho Responsable deberá estar permanentemente localizable.

6. Las visitas de acompañamiento, para la asistencia de los Organismos de Control Autorizado así como la corrección, dentro de los plazos establecidos por los mismos y a su cargo, de las deficiencias reseñadas si las hubiese. También se incluirán las visitas de acompañamiento al personal técnico del ERA cuando así lo requieran, tanto para la comprobación como para el asesoramiento sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato.

7. La empresa adjudicataria y a su costa, estará obligada a contratar y realizar las Inspecciones Técnicas Oficiales periódicas obligatorias por Ley especificadas en la normativa que les sea de aplicación, para los aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas, mediante Organismo de Control Autorizado, sin que dichas revisiones sobrepasen las fechas señaladas por la OCA anterior. Para la inspección técnica, además del resto de normativa vigente, se aplicará la norma UNE 192008-1:2015 Procedimiento para la inspección reglamentaria. Ascensores. Parte 1. Aparatos de elevación recogidos en legislación de ascensores. El adjudicatario corregirá de inmediato, cuantas anomalías se detecten en las Inspecciones Técnicas Oficiales.

8. Cumplimentar, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por los reglamentos oficiales en los plazos, forma y periodicidad señaladas en las ITC correspondientes y, en general, todas aquellas disposiciones vigentes relativas a las instalaciones de los distintos aparatos. En general se realizará cualquier trámite o gestión que sea necesario presentar ante la Consejería de Industria, cualquier otro Organismo competente y/o Colegios Profesionales, incluida la elaboración de la documentación correspondiente si fuese necesario y el pago de tasas.

9. Retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de los aparatos elevadores, según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente, debiendo presentar la documentación oficial establecida sobre la gestión y tratamiento de los residuos generados por dicha actividad.

10. Instruir al personal del centro designado por la Dirección del mismo sobre el manejo y utilización de las instalaciones así como los procedimientos a seguir en caso de emergencia, incluyendo maniobras de rescate en el caso de los ascensores y aparatos en los que estén afectados los usuarios o trabajadores.

11. En el caso de ascensores y plataformas, limpieza periódica de los fosos, huecos y salas de máquinas, debiendo el adjudicatario asumir los trabajos de albañilería y pintura



necesarios para mantener en perfecto estado los cuartos de máquinas, huecos y fosos y subsanar cualquier deficiencia detectada en las revisiones periódicas, incluyendo, grietas, pintura de paredes, techos y suelos, fugas de agua, inundaciones, impermeabilizaciones, Iluminación, trampillas, puertas, cerraduras de acceso a las salas de máquinas y señalización de la sala, etc.

12. Aquellas modificaciones o pequeñas actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones o incorporen nuevos elementos que optimicen el funcionamiento de las mismas, eviten averías o corrijan deficiencias existentes

13. En cuanto al mantenimiento técnico-legal de los ascensores, el contratista, vendrá obligado a realizar las tareas de mantenimiento y conservación en los términos que se recogen en el art. 7 de la ITC AEM 1 del R.D. 88/2013, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, adquiriendo por tanto respecto a los equipos las siguientes obligaciones:

- a) Conservar los ascensores de acuerdo con lo estipulado en la ITC
- b) Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por el titular o por el personal encargado del servicio ordinario del ascensor para corregir averías que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas en la cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.
- c) Poner por escrito en conocimiento del titular los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles.
- d) Interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la oportuna reparación.
- e) En caso de accidente, con daños a personas o cosas, deberá ponerlo en conocimiento del Órgano Territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.
- f) Mantener al día el registro que se menciona en el apartado 5.4. de la ITC.
- g) Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ubiquen los correspondientes aparatos, en el plazo máximo de 30 días, de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los ascensores que tengan a su cargo, poniendo a disposición del mismo los correspondientes historiales de mantenimiento.
- h) Notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- i) Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse.

14. En cuanto al mantenimiento técnico-legal de los montacargas, plataformas elevadoras, aparatos de elevación o similares, el contratista, vendrá obligado a realizar las tareas de mantenimiento y conservación en los términos que se recogen en el art. 11 del R.D. 2291/85, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, adquiriendo por tanto respecto a los equipos las siguientes obligaciones:



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- a) Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas.
- b) Enviar personal competente cuando sea requerido por el propietario o arrendatario, en su caso, o por el personal encargado del servicio, para corregir averías que se produzcan en la instalación.
- c) Poner por escrito en conocimiento del propietario o arrendatario, en su caso, los elementos del aparato que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que aquel ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.
- d) Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento del Órgano Territorial competente de la Administración Pública y a mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos los reconocimientos y pruebas pertinentes, lo autorice dicho Órgano competente.
- e) Conservar, desde la última inspección periódica realizada por el Órgano Territorial competente, la documentación correspondiente, justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregándose una copia de la misma al propietario o arrendatario, en su caso.
- f) Comunicar al propietario del aparato la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.
- g) Dar cuenta en el plazo máximo de quince días al Órgano Territorial competente de la Administración Pública de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los aparatos que tengan a su cargo. Al enviar esta comunicación el conservador podrá hacer constar cuantas observaciones estime pertinentes.

15. En cuanto al mantenimiento técnico-legal del resto de los elementos objeto del contrato seguirá la normativa vigente específica o, en su defecto, las recomendadas por el fabricante.

16. Cuando un equipo presente fallos sistemáticos o repetitivos, estos se chequearán de manera específica con el fin de investigar las causas de su problemática y, en su caso, se procederá a modificar la instalación para eliminar las causas de averías. Esta última actuación se llevará a cabo cuando se superen tres fallos por equipo dentro de un período de treinta días.

3.3.- MOMENTO Y PERIODICIDAD DE LAS ACTUACIONES. CALENDARIO DE REVISIONES

Las revisiones se realizarán de acuerdo con la periodicidad establecida en el anexo II de este Pliego en el caso de ascensores y puertas automáticas. En el caso de los elementos no incluidos en el anexo, se realizarán como mínimo, trimestralmente aquellas revisiones de comprobación de funcionamiento y estado del equipo, salvo de aquellos elementos que afecten a la seguridad de las personas en cuyo caso será necesario ajustar la periodicidad a la particularidad del elemento.

La Empresa Adjudicataria trasladará al responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente posteriores a la firma



del contrato, un calendario con las fechas de revisión previstas para cada Centro para el período de ejecución del contrato, detallando los servicios y operaciones a realizar en cada una de ellas.

Dicho calendario deberá ser aprobado por el Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación con carácter previo a su implementación.

En todo caso los trabajos serán programados de tal manera que no entorpezcan el normal desarrollo de las actividades diarias en los Centros, siguiendo las indicaciones que en este sentido se realicen desde las Direcciones de los mismos y realizándose, siempre que sea posible, en horarios que no interrumpan el funcionamiento normal y causen las mínimas molestias en las condiciones de vida y trabajo en aquéllos.

La Empresa Mantenedora comunicará a la dirección del Centro con antelación suficiente la fecha y hora prevista para realizar cada revisión, según el calendario anual de revisiones aprobado por el Responsable del contrato.

3.4.- ACTUACIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1.- Dentro del primer mes de vigencia del contrato, y durante el último mes de ejecución del mismo, **la persona designada por la empresa como responsable de la prestación del servicio e interlocutor con la Administración** deberá presentar un **informe del estado general de las instalaciones de aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas de acceso existentes** en cada Centro.

Si en el informe del estado general de las instalaciones en cada Centro emitido con carácter inicial la Empresa Adjudicataria detectase algún defecto importante, indicará las operaciones necesarias para su corrección, presentando, en función de la gravedad de las mismas, un plan de trabajo con los plazos de ejecución previstos para su subsanación.

2.- Con carácter trimestral, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del siguiente trimestre, **la persona designada por la empresa como responsable de la prestación del servicio e interlocutor con la Administración** deberá **presentar un informe técnico detallado sobre el estado de las instalaciones de aparatos elevadores, plataformas y puertas automáticas de acceso existentes** en cada Centro en que se haga constar:

- Las observaciones que se consideren oportunas para un mejor mantenimiento.
- Indicación de aquellos equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas o no cumplan las disposiciones vigentes y el plan de trabajo para la ejecución de las medidas correctoras que procedan al respecto
- Detalle de las revisiones efectuadas y relación de incidencias atendidas durante dicho periodo
- Copia de la documentación entregada en el Centro

3.- El personal adscrito a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o reparación, deberá confeccionar **para cada intervención un parte de actividad, sin menoscabo de la documentación reglamentaria exigida en las revisiones e inspecciones**, en el que se recogerán al menos los siguientes datos:

- Identificación de la tarea realizada.
- Fecha, hora de inicio y de finalización de la actuación.
- Deficiencias observadas.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- En el caso de que la actividad mantenedora consista en la realización de una reparación, se incluirá la causa de la avería y, si es necesario, la relación de las piezas sustituidas.

Los partes de actividad no podrán ser sustituidos por las fichas de control interno que puedan emplearse en cada centro y serán firmados en todo caso por el responsable del Centro o persona en quien éste delegue, que verificará la efectiva realización de las operaciones de mantenimiento y reparación. Podrán confeccionarse de manera digital, pero en cualquier caso deberá quedar una copia en el centro después de cada intervención.

4.- Cuando durante la ejecución de las revisiones, comprobaciones o actuaciones se observen deficiencias en las instalaciones motivadas por el mal uso o que reflejen prácticas inseguras que afecten a las mismas o comprometan las condiciones de seguridad del aparato y de sus usuarios, el Responsable del Contrato designado por el Adjudicatario emitirá un **informe reflejando el mal uso o la ejecución de prácticas inseguras**, incluyendo fotografías que reflejen tales circunstancias, debiendo quedar también constancia documental de su entrega en el Centro. Asimismo, se indicará en el informe las actuaciones realizadas de cara a su corrección.

5.- **Todas las actuaciones por averías e incidencias serán registradas, clasificadas y procesadas informáticamente** de manera que se permita el análisis y mejora de la gestión del mantenimiento.

Para ello el adjudicatario deberá mantener un soporte informático adecuado y remitir al responsable del Contrato designado por la Administración, como parte de los informes trimestrales a realizar, los detalles de cada una de las actuaciones, indicando al menos la siguiente información

- Centro.
- Fecha de la incidencia.
- Persona que realiza el aviso.
- Instalación o equipo en el que se ha producido la incidencia.
- Fecha de subsanación.
- Tipo de incidencia.
- Causa o posibles causas de la misma.
- Tiempo empleado en la resolución.
- Materiales y medios utilizados.

De toda la documentación descrita se entregarán copias a las Direcciones de cada Centro para su archivo.

Toda la documentación e informes, así como los programas, claves, etc., serán siempre propiedad del Organismo Autónomo ERA, debiendo entregarse en todo caso copia de la misma en formato digital completamente editable cuando así se solicite y en todo caso antes de la finalización del contrato.

3.5.- TIEMPOS DE RESPUESTA

Considerando la naturaleza de la actividad desarrollada en los Centros a los que afecta la presente contratación, **todos los avisos serán considerados de carácter urgente cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina, se haya producido un incidente que afecte a la seguridad o un**



accidente, e igualmente en aquellas incidencias de puertas automáticas de acceso al centro que impidan el acceso o la salida del mismo.

Asimismo, se considera urgente cualquier Incidencia, aún sin estar dentro de los ítems anteriores, cuando el centro sólo disponga de un ascensor y no tenga medios alternativos para los desplazamientos de los residentes con movilidad reducida.

En este sentido, independientemente del día y el horario en el que se produzcan, deberán ser atendidos de manera presencial en un plazo máximo de **dos (2) horas** desde que se traslade la necesidad desde el Centro.

En el caso de que el aviso esté relacionado con cualquier otro elemento de las instalaciones o si la atención de la incidencia requiriese la reparación y/o sustitución de equipos o elementos de importancia, la subsanación deberá producirse en un tiempo máximo de **veinticuatro (24) horas** desde el momento de la comunicación

En ningún caso podrán quedar sin servicio las instalaciones de un Centro, asumiendo la Empresa Adjudicataria la adopción de las medidas adecuadas para ello, instalando, en caso necesario y a su cargo, equipos provisionales o disponiendo de personal adicional.

Solo, de manera excepcional, y previa justificación por parte del adjudicatario y autorización del Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, podrán verse ampliados los plazos indicados hasta los siete (7) días hábiles si los elementos debieran ser enviados a fábrica para su reparación, **siempre y cuando se mantengan operativos los servicios del centro.**

En caso de urgencia, incumplimiento de los plazos indicados anteriormente, o incapacidad de la Empresa Adjudicataria para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo, y al margen de la responsabilidad que eventualmente pudiera imputarse al adjudicatario, el Organismo Autónomo ERA tendrá la potestad de proceder a la reparación de aquellas averías surgidas en las instalaciones, pudiendo repercutir los importes correspondientes a la realización de dichos servicios en la facturación del mantenimiento.

El adjudicatario entregará los procedimientos de aviso al responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación del Organismo Autónomo ERA durante la semana siguiente a la formalización del contrato. Asimismo, se señalará en todos los aparatos elevadores el teléfono de aviso para averías.

Asimismo, en la primera semana se realizarán las operaciones necesarias en los aparatos elevadores de cara a desviar las llamadas de emergencia directas desde los aparatos al teléfono que pase a gestionar los avisos y se entregará al Responsable del Contrato un informe escrito en el que conste la realización explícita de esta tarea. En caso de realizar estos avisos mediante interfonía, se deberá comprobar el funcionamiento del mismo.

3.6 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- La empresa adjudicataria, será la responsable de mantener actualizada la documentación legal de las instalaciones, incluidas las referidas a las revisiones e inspecciones, de la cual remitirá copia mediante medios electrónicos al Responsable del Contrato para su incorporación al expediente.

2.- Notificar al responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación cualquier cambio de la normativa durante la vigencia del contrato que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

A estos efectos se advierte que en caso de incumplimiento del que derive una sanción administrativa al Organismo Autónomo ERA, el importe de la misma será descontado de la facturación que gire adjudicatario.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Gnisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

3.- Complimentar, facilitar y diligenciar toda la documentación que respecto a las instalaciones objeto del contrato sea exigible por los organismos oficiales en los plazos, forma y periodicidad indicados.

En general corresponde a la empresa adjudicataria de cualquier trámite o gestión que sea necesario realizar ante la Consejería de Empleo, Industria y Turismo o cualquier otro Organismo competente, incluida la elaboración de la documentación correspondiente si fuese necesario, así como el pago de las correspondientes tasa.

4.- Supervisión del trabajo de terceros cuando pueda ser susceptible de interferir o afectar a los aparatos elevadores, plataformas o puertas automáticas.

Asimismo, corresponde a la empresa adjudicataria el desmontaje, montaje y/o la conexión de los equipos cuando sea necesario por la realización de trabajos de mantenimiento y obras de mejora en los centros.

5.- Asistencia y asesoramiento ante cualquier solicitud de los Servicios Técnicos del ERA, incluidas las intervenciones que a petición de los mismos pudiesen ser necesarias.

6.- Reparar a su costa los daños de cualquier tipo causados en personas, mercancías, instalaciones y objetos de cualquier tipo, causados por fallos o defectos en el funcionamiento de los equipos objeto del contrato, o por, omisión, negligencia, impericia o imprudencia del personal adscrito a la ejecución del servicio, restableciendo los bienes a su estado original o compensando adecuadamente los daños y perjuicios ocasionados

4. MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario adscribirá a la prestación del servicio el equipo de trabajo suficiente para la ejecución de las tareas descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas, que deberá contar con la titulación/cualificación técnica y dedicación necesaria para su cumplimiento. En concreto, y al menos uno de los técnicos adscritos al contrato, deberá cumplir los requisitos indicados en el Real Decreto 88/2013, de 8 de noviembre, apartado 8. Conservador de ascensores: El conservador de ascensores deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa conservadora de ascensores habilitada y deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control, una de las siguientes situaciones:

- Disponer de un título universitario cuyo plan de estudios cubra las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria EM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Tener recogida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto de esta Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.



Asimismo, el personal adscrito al contrato deberá tener, en su conjunto, la titulación adecuada para la realización de todas las tareas del objeto del contrato. En todo caso, se acreditará la capacitación del personal técnico adscrito al contrato.

Se designará un técnico con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial o título de Grado equivalente, como responsable del servicio e interlocutor entre la Empresa Adjudicataria y el responsable designado por el Organismo Autónomo ERA, que actuará con capacidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego y coordinará todas las actuaciones que correspondan en relación al mantenimiento, realizando el seguimiento, análisis e informe de incidencias, estudio de mejoras, etc.

Corresponden al responsable del servicio designado por la empresa adjudicataria las siguientes funciones:

- Coordinación de todas las actuaciones que correspondan en relación al mantenimiento, realizando el seguimiento, análisis e informe de incidencias, estudio de mejoras, etc.
- Informar al Organismo Autónomo ERA sobre toda la legislación de aplicación a los equipos a mantener y de los cambios que sobre la misma puedan producirse.
- Mantenimiento de reuniones trimestrales con el Responsable del contrato designando por el Órgano de Contratación.
- Estar permanente localizable.
- Facilitar la relación del personal adscrito al servicio e informar de las eventuales sustituciones que puedan producirse.
- Establecimiento de los medios de coordinación precisos para el cumplimiento de las exigencias de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en particular la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla su artículo 24, sin perjuicio de las obligaciones que a la empresa contratista incumban, respecto al personal propio, en razón de la mencionada normativa. En especial, dará traslado a sus trabajadores de las instrucciones e informaciones que se le remitan por el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" en relación con esta materia.
- Gestionar las quejas que puedan trasladar las Direcciones de los Centros motivadas en la falta de capacidad o comportamientos incorrectos del personal adscrito a la ejecución del contrato.

El personal asignado a la ejecución del contrato realizará sus tareas con la máxima diligencia y corrección, e irá permanente identificado y uniformado, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria el coste de la ropa de trabajo.

El Principado de Asturias no tendrá ninguna vinculación laboral ni contractual, ni responsabilidad ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio.

5. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales precisos para la ejecución del contrato (sin ánimo exhaustivo utillaje, repuestos, materiales, piezas, herramientas, instrumentos de medida y control, vehículos, escaleras, teléfonos móviles, equipos informáticos...), aportándolos a su costa y procurando en todo momento su puesta a disposición del personal a su servicio, para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato. Asimismo, dispondrá de equipos de programación y de diagnosis de averías

adecuados a los distintos sistemas y de las herramientas y aparatos necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los repuestos, materiales y piezas necesarias para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto del presente contrato, en actuaciones de reparación en general, por lo que el adjudicatario asume expresamente la obligación de mantenimiento en sus almacenes de un stock adecuado de las piezas, componentes y materiales más habituales necesario para realizar las intervenciones necesarias y garantizar el servicio en los tiempos de respuesta establecidos.

Los repuestos a emplear serán originales, o en todo caso aquellos recomendados y avalados por el fabricante.

En caso que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, previamente a su instalación, se solicitará autorización al responsable del contrato, acompañada de una lista de los repuestos a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada. A estos efectos, el responsable del contrato podrá encargar y ordenar el análisis, ensayo o comprobación de los materiales que estimen pertinentes.

El Organismo Autónomo ERA se reserva en todo caso la facultad de solicitar presupuestos, adquirir directamente materiales y piezas de recambio, así como de contratar con otra empresa mantenedora/instaladora la realización de los trabajos de reparación de las instalaciones si existiese desacuerdo con la Empresa Adjudicataria o si se considera que el tiempo empleado para las reparaciones o el suministro de materiales no es justificado y con ello se compromete el buen servicio de los equipos y el normal funcionamiento de los Centros.

Esta circunstancia será considerada como cumplimiento defectuoso de la prestación, siendo susceptible de la imposición de la correspondiente penalidad.

6. OPERACIONES A REALIZAR CON OCASIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el mes anterior al fin de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria entregará un informe indicando el estado de las instalaciones, así como copia de la documentación relacionada a continuación, tanto en papel como en formato digital:

- Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos. Incluirá un informe por aparato en el que se incluyan los datos más relevantes así como un histórico del mantenimiento realizado e incidencias del mismo.
- Planos de cada centro con la ubicación de todas las instalaciones objeto del contrato.
- Cualesquiera comentarios, documentos e informes que el adjudicatario considere oportunos y dignos de mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato, así como cualquier otra documentación relativa al servicio que obre en su poder.

7.-INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Organismo Autónomo ERA podrá establecer las medidas de control e inspección que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como para comprobar, por medios propios o de terceros, el nivel técnico de los servicios efectuados, pudiendo para ello realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar los

trabajos y el contenido de los datos presentados en los informes periódicos, siendo obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos que puedan ser requeridos para tal fin.

Si una vez comprobados los servicios y/o equipos, se detectasen deficiencias, estas se pondrán en conocimiento de la Empresa Adjudicataria, quedando la misma obligada a corregirlas de forma inmediata asumiendo todos los costes, con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

Sin perjuicio de las penalidades que se puedan imponer, cuando una deficiencia no sea debidamente corregida o sea detectada por segunda vez, el ERA quedará facultado para contratar con terceros los trabajos necesarios, descontado el importe de los mismos en la facturación correspondiente a la Empresa Adjudicataria.

8.-MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario será el responsable por las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia, las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan. Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en los precios del contrato.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Dentro de los siete días siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar su Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno), y acreditar documentalmente la evaluación de riesgos y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

La Empresa Adjudicataria dotará al servicio y a todo su personal de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean debidamente utilizados.

Cuando los trabajos lo requieran, serán convenientemente acordonadas y señalizadas las zonas de actuación mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc., pudiendo las Direcciones de los Centros y el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación reclamar cualquier medida adicional que se considere oportuna para la realización de los mismos en adecuadas condiciones de seguridad.

En cualquier caso se han de cumplir las disposiciones vigentes, referentes a la señalización y protección de trabajos y el material empleado para dicho fin correrá a cargo de la Empresa Adjudicataria.

9.-LIMPIEZA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

La Empresa Adjudicataria deberá restablecer el estado de limpieza de las zonas de trabajo y de los locales después de cualquiera de sus actuaciones.

Si con ocasión de la realización de las tareas de mantenimiento o reparación resultase necesario manipular falsos techos, paramentos u otros materiales de acabado, tras la



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

realización de cada servicio se procederá a limpiar los elementos manipulados, procediendo a su reparación o sustitución si la limpieza no es posible.

En el caso de que las tareas de mantenimiento y/o reparación requiriesen la realización de rozas, zanjas o cualquier otro trabajo de albañilería u obra civil, la Empresa Adjudicataria, será responsable de su ejecución y del restablecimiento de los acabados con los materiales originales.

10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria ha de cumplir los requisitos que marca la normativa vigente, así como cualquier actualización de la misma. Asimismo deberá informar al Organismo Autónomo ERA de cualquier cambio en la normativa que afecte al mantenimiento.

11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La presentación de la proposición económica presupone el conocimiento fundado de la realidad del servicio y la adecuación del precio ofertado, entendiéndose que las instalaciones y equipos se reciben en el estado en el que se encuentran.

a) Responsabilidad respecto del material:

El adjudicatario será responsable de los daños rotura que sufran todos los equipos, material o elementos de las instalaciones objeto del contrato, excepto por catástrofe o causa de fuerza mayor.

Los gastos ocasionados por la reparación de daños o roturas producidas en las instalaciones, y que no se incluyan en el apartado anterior, deberán ser soportados por el adjudicatario, sin que pueda reclamar cantidad alguna al Organismo Autónomo ERA.

b) Responsabilidad respecto al control de funcionamiento

El adjudicatario será responsable por la calidad de los trabajos técnicos que se efectúen en las instalaciones y de las deficiencias de funcionamiento, tanto por lo que respecta a las interrupciones en el servicio que no sean imputables a la falta de energía o causa de fuerza mayor, como a la calidad de los trabajos que exige el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El adjudicatario será el responsable del funcionamiento correcto de los aparatos objeto del contrato, de la conservación de todos y cada uno de los componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados.

c) Responsabilidad por daños producidos en las instalaciones

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros o a los bienes de los edificios.

El adjudicatario será asimismo responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la realización de los trabajos que exige el presente contrato.

A tal efecto, dispondrá de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos por el uso de los aparatos objeto del contrato.



12.- DAÑOS Y PERJUICIOS

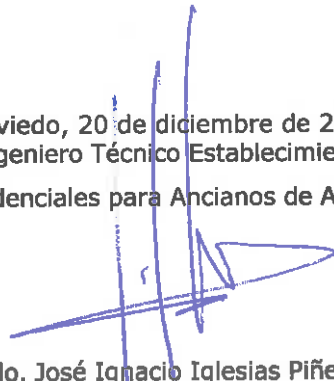
El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia del mal funcionamiento de los equipos incluidos en el objeto, así como del de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas, que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Oviedo, 20 de diciembre de 2018
Ingeniero Técnico Establecimientos
Residenciales para Ancianos de Asturias



Fdo. José Ignacio Iglesias Piñeirúa

**ANEXO I.- RELACIÓN DE EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO:
ASCENSORES Y PLATAFORMAS.-**

	CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
1	GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ERA	C/ ARZOBISPO GUIASOLA , 14, Oviedo	5082	450 KG	3	ASCENSORES ATLAS ASTURIAS, S.L.	1 Elevador de 450 kg. de carga, 6 personas, 3 paradas, velocidad 0,80 m/s.
2	APARTAMENTOS GIJÓN	C/ MARTIN, 6, Gijón	13034 13033 13032	450 KG 450 KG 450 KG	4 4 4	SCHINDLER, S.A. SCHINDLER, S.A. SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor de 450 kg de carga, para 6 persona, 4 paradas, velocidad 1,25 m/s. 1 Ascensor de 450 kg de carga, para 6 persona, 4 paradas, velocidad 1,25 m/s. 1 Ascensor de 450 kg de carga, para 6 persona, 4 paradas, velocidad 1,25 m/s.
3	APARTAMENTOS COVADONGA	C/ CARDENAL CIENFUEGOS, 9, Oviedo	11790 11789 26886	450 KG 1 200 KG 630 KG	3 3 2	INELSA, S.A. INELSA, S.A. KONE ELEVADORES, S.A	1 Ascensor hidráulico de 450 kg. de carga, para 6 personas, 3 paradas, velocidad 0,6 m/s. 1 Ascensor hidráulico de 1.000 kg. de carga, para 16 personas, 3 paradas, velocidad 0,6 m/s. 1 Ascensor eléctrico de 630 Kg de carga, 8 personas, 2 paradas y velocidad 1 m/s, maniobra simplex colectiva en bajada. (MonoSpace).
4	CPRPM ARRIONDAS	C/ INOCENCIO DEL VALLE S/N, Arriondas	20254 20253 20252 28417 28418	450 KG 450 KG 1000 KG 630 KG 1000	2 3 3 4 4	SCHINDLER, S.A. SCHINDLER, S.A. SCHINDLER, S.A. ORONA ORONA	1 Ascensor eléctrico de 450 Kg. de carga y 2 paradas, maniobra Bionic 4. 1 Ascensor eléctrico de 450 Kg. de carga y 3 paradas, maniobra Bionic 4. 1 Ascensor eléctrico de 1000 Kg. de carga, 13 personas, y 3 paradas, maniobra Bionic 4 1 ascensor eléctrico de carga nominal 630 Kg., 8 personas, 4 paradas, velocidad 1m/s y recorrido 10,11 m. sin sala de máquinas, con máquina en alto del hueco, maniobra COL_SEL_ARCA. 1 ascensor eléctrico de carga nominal 630 Kg., 13 personas, 4 paradas, velocidad 1m/s y recorrido 10,11 m. sin sala de máquinas, con máquina en alto del hueco, maniobra COL_SEL_ARCA.

Puertas automáticas.

En cada caso se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento estipuladas por los distintos fabricantes, comprendiendo como mínimo:

Mensualmente:

- Verificación de funcionamiento de todos los componentes.
- Revisión ocular del estado de componentes de seguridad (detector de presencia, stop de emergencia).

Trimestralmente:

- Limpieza interior de cajón del mecanismo y revisión de sistema de fijación operador.
- Limpieza y verificación estado perfil de rodadura.
- Ajuste y revisión correa de tracción, piñones motor y poleas de transmisión.
- Carros desplazamiento. Revisión tornillería y elementos suspensión hojas. Ajuste ruedas concéntricas/excéntricas. Revisión y comprobación gomas cierre.
- Repaso y ajuste de tornillería de todos los elementos del operador. Revisión topes final de carrera.
- Verificación, revisión y ajuste de hojas móviles.
- Revisión, limpieza, engrase y fijación de guíadores y guías de seguridad.
- Limpieza y verificación de contactos microinterruptores y relés, así como comprobación del voltaje recibido.
- Revisión y ensayo de los cerrojos interiores y comprobación de la holguras del cerrojo con las pletinas cierre.
- Revisión y ensayo fotocélulas seguridad y/o apertura.
- Revisión y ensayo selector de mando.
- Revisión y ensayo de la llave exterior/tarjetero magnético/ codificador numérico/ pulsadores de apertura/ pulsadores de cierre forzado/ avisadores acústicos y conexiones a elementos externos como alarmas y SAI
- Reglaje de radares.
- Verificar y ajustar parámetros y autoajuste de la puerta.
- Comprobar carga y realizar ensayo y maniobra de las baterías.
- Ensayo de maniobra de los sistemas antipánico.

Cada año:

- Cambio topes goma final carrera.

Cada dos años:

- Cambio de la batería.
- Desmontar y verificar grupo motor.
- Sustitución si procede de transmisión y correa.
- Cambio si es necesario de ruedas concéntricas y excéntricas.
- Verificación y sustitución, si procede, de carril de rodadura.



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Gnisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

exceda de cuatro litros al mes en equipos de gran tráfico.

- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador y engrase.
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Estado de las conducciones, latiguillos, racores, fugas de aceite.
- Observar accionando manualmente la palanca de acuíñamiento.
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido.

Trimestralmente:

- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina.
- Limpieza del techo de cabina.
- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales
- Limpieza del foso.
- Limpieza de puertas y operador.
- Limpieza y revisión cuadros eléctricos y protecciones.

Semestralmente:

- Limpieza máquinas y cuarto de máquinas.
- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre).
- Comprobar la apertura con llave de emergencia de puertas.
- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.
- Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento.
- Comprobar la válvula de bloqueo y fugas de aceite.
- Comprobación de los sistemas de rescate.

Anualmente:

- Comprobar la válvula de sobrepresión.
- Comprobar que actúa el diferencial.
- Probar acuíñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).
- Pasar de recorrido y actuar finales.
- Comprobar la acometida, interruptor y fusibles de fuerza y alumbrado.
- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento).
- Limpieza de hueco, foso, guías y fijaciones.



Ascensores y plataformas hidráulicos.

Mensualmente:
Cabina: – Comprobación del estado de cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). – Comprobación de los dispositivos de petición de socorro. – Comprobación de pulsadores de mando y señalización. – Comprobación de presencia de carteles de carga máxima, código aparato e inspección periódica. – Comprobación de pulsadores de mando y señalización. – Arranque, parada y nivelación. – Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.). – Limpieza pisadera. – Comprobar indicador de posición. – Observar holguras entre las guías y el paramento.
Cuarto de máquinas: – Comprobar niveles de aceite, central hidráulica con cabina en última planta. – Comprobar el estado de racores, tubos y mangueras. – Observar funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión. – Observar funcionamiento del bloque de válvulas, pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencia. – Observar funcionamiento motor/bomba/ruidos/temperatura. – Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.).
En cada piso: – Comprobar pulsadores y señalización. – Observar estado de las mirillas y cristales. – Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). – Comprobar los enclavamientos eléctricos/mecánicos de puertas.
Hueco – Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. – Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.). – Engrasar guías y comprobación de fijaciones. – Observar fijación y funcionamiento del limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acuíñamiento por rotura de cables. – Comprobar estado del pistón, limpieza, sujeción, pérdidas de aceite, guiado y funcionamiento.
Foso – Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc. – Comprobar que en el depósito de recuperación la pérdida de aceite no



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

- Observar contrapeso y rozaderas.
- Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores.

Foso:

- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.
- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador y engrase.
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Estado y sujeción de la cadena, o cable de compensación.
- Observar accionando manualmente la palanca de acuíñamiento.
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.

Trimestralmente:

- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina.
- Regulación y ajuste del freno del cuarto de máquinas.
- Limpieza del techo de cabina.
- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales.
- Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores.
- Limpieza del foso.
- Limpieza de puertas y operador.
- Limpieza y revisión cuadros eléctricos y protecciones.

Semestralmente:

- Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción.
- Limpieza máquinas y cuarto de máquinas.
- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carriles-guiaderas, cable de arrastre).
- Comprobar la apertura con llave de emergencia de puertas.
- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.
- Comprobación de los sistemas de rescate.

Anualmente:

- Probar acuíñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).
- Comprobar que actúa el diferencial.
- Pasar de recorrido y actuar finales.
- Comprobar la acometida, interruptor y fusibles de fuerza y alumbrado.
- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento).
- Limpieza de hueco, foso, guías y fijaciones.
- Comprobación de tomas de tierra.



ANEXO II.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En los cuadros siguientes se recogen las comprobaciones mínimas a realizar durante las operaciones de mantenimiento preventivo incluidos en el contrato, sin perjuicio de todas aquellas que deban realizarse por normativa o indicación de los fabricantes.

Ascensores y plataformas de tracción eléctrica.

Mensualmente:
Cabina:
– Comprobación del estado de cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.). – Comprobación de pulsadores de mando y señalización. – Comprobación de los dispositivos de petición de socorro. – Comprobación de presencia de carteles de carga máxima, código aparato e inspección periódica. – Comprobación de pulsadores de mando y señalización. – Arranque, parada y nivelación. – Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.). – Limpieza pisadera. – Comprobar indicador de posición. – Observar holguras entre las guías y el paramento.
Cuarto de máquinas y poleas:
– Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas. – Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío). – Comprobar el estado de los cables de tracción. – Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto – Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.).
En cada piso:
– Comprobar pulsadores y señalización. – Observar estado de las mirillas y cristales. – Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces). – Comprobar los enclavamientos. – En la parada inferior comprobar que no cierra, por si sola, la puerta.
Hueco:
– Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres. – Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.). – Engrasar guías y comprobación de fijaciones. – Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco.

CPRPM RIAÑO	POLIGONO DE RIAÑO, Parcela 42 Langreo	ASSA ABLOY	Vestíbulo de independencia con dos puertas de apertura central (Entrada principal). La primera con ancho de paso de 1600mm. y longitud del mecanismo de 3350mm. y la segunda con ancho de paso de 1580 y longitud del mecanismo de 3300mm.
		ASSA ABLOY	Vestíbulo de independencia con dos puertas de apertura telescópica (Entrada Centro de día). Con ancho total de 2090mm y paso libre de 1330mm. y ancho total de 1960mm y paso libre de 1260mm respectivamente.
		ASSA ABLOY	Vestíbulo de independencia con dos puertas de apertura central (Entrada Centro social). La primera con ancho de paso de 1480mm. y longitud del mecanismo de 3320mm. y la segunda con ancho de paso de 1480 y longitud del mecanismo de 3220mm.
		ASSA ABLOY	Vestíbulo de independencia con dos puertas de apertura central (Entrada CAI). Dos puertas iguales con ancho de paso de 1500mm. y longitud del mecanismo de 3300mm.
CPRPM NARANCO	AVENIDA DE LOS LOS MONUMENTOS 61, 33012 Oviedo	ERREKA	Vestíbulo de independencia con dos puertas de apertura central (Entrada principal). La primera con longitud del mecanismo de 3670 mm. y la segunda con longitud del mecanismo de 2990 mm.

CPRPM MIXTA	C/ SAN NICOLAS, 47, Gijón	APRIMATIC	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Puerta exterior con anchura de paso de 1260mm. y ancho total del mecanismo 2750mm. y puerta interior con anchura de paso de 1180mm. y ancho total del mecanismo 2700mm.
CPRPM SANTA TERESA	C/ SANTA TERESA JESUS, 2, Oviedo	DITEC	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Ambas con ancho de paso de 1230mm. y longitud del mecanismo de 2610mm.
CPRPM EL CRISTO	CTRA DEL CRISTO S/N, Oviedo	APRIMATIC	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Puerta exterior con ancho de paso de 2030mm. y longitud del mecanismo de 4450mm y puerta interior con ancho de paso libres de 1555mm. y longitud del mecanismo de 3690mm.
CPRPM LA TENDERINA	C/ SIERO, 2, Oviedo	ERREKA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal calle Siero). Ambas con ancho de paso de 1730mm. y longitud del mecanismo de 3700mm.
		ERREKA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal carretera Cerdeño). Ambas con ancho de paso de 1680mm. y longitud del mecanismo de 3700mm.
		ERREKA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada Centro social por calle Siero). Ambas con ancho de paso de 1700mm. y longitud del mecanismo de 3580mm.
		ERREKA	Puerta de apertura central (Salida desde el Centro Social a la parte trasera del edificio). Con ancho de paso de 1680mm. y longitud del mecanismo de 3540mm.
CPRPM AURORA ALVAREZ	C/ LES CIGARRERES, 24, Montevíl, Gijón	DORMA	Vestíbulo cortavientos con una puerta de apertura central (Entrada Principal). Con ancho de paso libre de 2720mm. y longitud del mecanismo de 5610mm.
CPRPM SOTIELLO-MOREDA	C/ VICENTE MADERA S/N, Moreda	MANUSA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada Principal). Ambas con ancho de paso libre de 1500mm. y anchura total del mecanismo de 4250mm.
CPRPM PALACIO DEL VILLAR	BARRIO EL VILLAR S/N, Castrillón, Piedras Blancas	ERREKA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada Principal). Ambas con ancho de paso libre de 2460mm. y anchura total del mecanismo de 5350mm.
CPRPM LASTRES	BARRIO DEL MANSO S/N – Colunga - Lastres	BESAM ASSA ABLOY	Puertas de apertura central (Entrada principal). Con ancho de paso libre de 1400mm. y longitud del mecanismo de 3535mm.

PUERTAS AUTOMATICAS.-

CENTRO	DIRECCION	FABRICANTE	DESCRIPCION
GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ERA	C/ ARZOBISPO GUIASOLA , 14, Oviedo	MANUSA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). La exterior con un ancho de paso libre de 1000mm. y longitud del mecanismo 2110mm. y la interior con un ancho de paso libre de 8500mm. y longitud del mecanismo 2420mm.
CPRPM ARRIONDAS	C/ INOCENCIO DEL VALLE S/N, Arriondas	BESAM	Un puerta de apertura central (Entrada principal). Con ancho de paso de 1600mm. y longitud del mecanismo de 3420mm
CPRPM CLARA FERRER	C/ PUERTO LEITARIEGOS 1, Gijón	FAAC	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Ambas con ancho de paso 1900mm. y longitud del mecanismo 3800mm.
CPRPM PRAVIA	C/ PRAHUA S/N, Pravia	DORMA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Una con ancho de paso de 1200mm. y longitud del mecanismo de 2500mm. y otra con ancho de paso de 1200mm y longitud del mecanismo de 2400mm.
CPRPM EL NODO	C/ EL BALANDRO S/N, Avilés		Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal).
RESIDENCIA GRADO	C/ HILARIO SUAREZ /TAHONA S/N, Grado	DORMA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Ambas con anchura de paso de 1200mm. y longitud del mecanismo de 2500mm.
CPRPM LAVIANA	CTRA CARRIO S/N, Laviana	DORMA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas de apertura central (Entrada principal). Ambas con anchura de paso de 1740mm. y longitud del mecanismo de 3700mm.
RESIDENCIA INFUESTO	PLAZA BENEFICA S/N, Infiesto	DORMA	Una puerta de apertura central (Entrada principal). Anchura de paso 1420mm. y longitud del mecanismo 2900mm.
CPRPM TINEO	EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA S/N, Tineo	DORMA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas, una de apertura central y otra telescópica (Entrada principal). La primera con ancho de paso de 1200mm. y longitud del mecanismo de 2500mm. y la segunda de dos hojas telescópicas con ancho total de 2500 y paso libre de 1200mm.
RESIDENCIA LLANES	C/ NEMESIO SOBRINO, 22, Llanes	DORMA	Vestíbulo cortavientos con dos puertas, una de apertura central y otra de apertura lateral (Entrada principal). La exterior, de apertura central, con un ancho de paso libre de 1400mm. y longitud del mecanismo 2910mm. y la interior de apertura lateral con un ancho de paso libre de 1400mm. y longitud del mecanismo 2960mm.

	CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
5	CPRPM BELMONTE	C/ EL BUGON S/N, Belmonte	24309	1.000 KG	3	KONE ELEVADORES, S.A	1 Ascensor eléctrico de 1000 Kg de carga, 13 personas, 3 paradas y velocidad 1 m/s, maniobra colectiva selectiva simplex. (MonoSpace 2.3)
			18840	460 KG	3	TRESA, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 450 Kg. de carga y 3 paradas, maniobra selectiva.
6	CPRPM CLARA FERRER	C/ PUERTO LEITARIEGOS 1, Gijón	19537	1.000KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 1000 Kg. de carga, 13 personas, y 4 paradas, maniobra Bionic 4.
			19538	600 KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 600 Kg. de carga y 4 paradas, maniobra Bionic 4.
			19539	600 KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 600 Kg. de carga y 4 paradas, maniobra Bionic 4.
			19540	1.000 KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 1000 Kg. de carga, 13 personas, y 4 paradas, maniobra Bionic 4.
7	CPRPM LOS CANAPES	C/ GUTIERREZ HERRERO 23, Avilés	19535	450 KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 450 Kg. de carga, 6 personas, y 4 paradas, maniobra Bionic 4, 0,70m/s.
			19536	1.000 KG	4	SCHINDLER, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 1000 Kg. de carga, 13 personas, y 4 paradas, maniobra Bionic 4, 0,70m/s.
8	CPRPM PRAVIA	C/ PRAHUA S/N, Pravia	15529	450 KG	3	ASCENSORES CENIA, S.A.	1 Elevador hidráulico de 450 Kg. de carga, 6 personas, 3 paradas, velocidad 0,62 m/s. CENTRO DE DIA
			14005	450 KG	3	ASCENSORES CENIA, S.A.	1 Elevador hidráulico de 450 Kg. de carga, 6 personas, 3 paradas, velocidad 0,62 m/s.
			14004	975 KG	4	ASCENSORES CENIA, S.A.	1 Elevador hidráulico de 975 Kg. de carga, 13 personas, 4 paradas, velocidad 0,52 m/s.
			23253	1 000 KG	4	KONE ELEVADORES, S.A.	1 ascensor de 1000 Kg de carga con capacidad para 13 personas, cuatro paradas, velocidad 1m/s. Kone MonoSpace STD

CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
9	CPRPM EL NODO	27842	1.250 KG	6	ORONA	1 ascensor eléctrico de carga nominal 1250 Kg., 16 personas, 6 paradas, velocidad 1m/s y recorrido 18,99 m., sin sala de máquinas, con máquina en alto del hueco, maniobra COL SEL_ARCA.
						1 ascensor eléctrico de carga nominal 1250 Kg., 16 personas, 6 paradas, velocidad 1m/s y recorrido 18,99 m., sin sala de máquinas, con máquina en alto del hueco, maniobra COL SEL_ARCA.
10	RESIDENCIA GRADO	12.548	450 KG	4	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 450 kg. de carga, 6 personas, 5 paradas, doble embarque en planta baja, velocidad 1 m/s., y tipo de maniobra DC colectiva en bajada.
						1 Ascensor de 1000 kg. de carga, 13 personas, 3 paradas, velocidad 0,5 m/s.
11	CPRPM LAVIANA	11800	450 KG	4	INELSA, S.A.	1 Ascensor de 450 kg de carga, 4 personas, 4 paradas y velocidad 0,60 m/s.
		11799	800 KG	3	KONE ELEVADORES, S.A.	1 Ascensor eléctrico de 800 Kg de carga, 10 personas, 3 paradas y velocidad 1 m/s, maniobra colectiva selectiva simplex. Kone EcoSpace 2.6
		11801	1 200 KG	4	INELSA, S.A.	1 Ascensor de 1200 kg de carga, 16 personas, 4 paradas y velocidad 0,60 m/s.
12	RESIDENCIA INFUESTO	12908	320 KG	6	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 Ascensor de 320 kg de carga, para 4 personas, 6 paradas, velocidad 0,63 m/s.
		12909	450 KG	5	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 Ascensor de 450 kg de carga, para 6 personas, 5 paradas, velocidad 0,63 m/s.
		17422	1.000 KG (630)	5	ASCENSORES ATLAS ASTURIAS, S.L.	1 Ascensor de 1000 kg de carga, 13 personas, 5 paradas, velocidad 0,37 m/s. (0,60)

CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
13	CPRPM EL MIRADOR	13074	525 KG	5	TRESA, S.A.	1 Ascensor hidráulico de 525 kg. de carga, para 7 personas, 5 paradas, velocidad 0,70 m/s
		13075	1 000 KG	4	ASCENSORES ATLAS, ASTURIAS, S.L.	1 ascensor hidráulico de 1000 kg, 13 personas, 4 paradas, velocidad, 0,60 m/s.
		27401	1.500 KG	5	TRESA	1 montacamillas eléctrico de capacidad de carga 1.500kg., 20 personas, cinco paradas y maniobra colectiva de subida y bajada.
		27400	3.500 KG	2	TRESA	Monta-coches hidráulico de dos paradas, con una capacidad de 3.500 Kg. y velocidad 0,20 m/s
14	RESIDENCIA LLANES	16455	450 KG	5	INELSA	1 Ascensor de 450 Kg de carga, cinco paradas, velocidad 1 m/s.
		16505	900 KG	6	INELSA	1 Ascensor de 900 Kg de carga, 12 personas, cinco paradas, velocidad 0,70 m/s.
15	CPRPM MIXTA	9299	750 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 750 Kg. de carga, 10 personas, 10 paradas, doble embarque, y velocidad 1m/s.
		9298	750 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 750 kg. de carga, 10 personas, 10 paradas, doble embarque, y velocidad 1m/s.
		9296	1 200 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 1200 kg. de carga, 16 personas, 10 paradas y velocidad 1m/s.
		9297	1 200 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 1200 kg. de carga, 16 personas, 10 paradas y velocidad 1m/s.
		9295	1 500 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 1500 kg. de carga, 20 personas, 10 paradas y velocidad 1m/s.
		9294	1 500 KG	10	SCHINDLER, S.A.	1 Elevador de 1500 kg. de carga, 20 personas, 10 paradas y velocidad 1m/s.
		18559	1 000 KG	3	ASCENSORES ATLAS ASTURIAS, S.L.	1 Ascensor de 1000 Kg. de carga, 13 personas, doble embarque, 3 paradas y velocidad 0,80 m/s.

CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
16 CPRPM SANTA TERESA	C/ SANTA TERESA JESUS, 2, Oviedo	6511	450 KG	9	THYSSEN BOETTICHER, S.A.	3 Ascensores de 450 kg, 6 personas, doble embarque, 9 paradas, velocidad 1 m/s.
		6512	450 KG	9	THYSSEN BOETTICHER, S.A.	3 Ascensores de 450 kg, 6 personas, doble embarque, 9 paradas, velocidad 1 m/s.
		6513	450 KG	8	THYSSEN BOETTICHER, S.A.	3 Ascensores de 450 kg, 6 pers., doble embarque, 8 paradas, velocidad 1 m/s.
		6514	1 500 KG	9	THYSSEN BOETTICHER, S.A.	1 Montacargas eléctrico de 1500 kg, 9 paradas, velocidad 0,70 m/sq.
		21219	630 KG	9	THYSSEN	1 Montacargas eléctrico de 630 kg, 8 personas, 9 paradas, velocidad 1 m/s.
		25422	450 KG	3	KONE ELEVADORES, S.A	1 ascensor hidráulico de 450 Kg, 6 personas, 3 paradas y velocidad 0,6/0,16 m/s y maniobra colectiva bajada simplex. (Modelo H450).
17 CPRPM EL CRISTO	CTRA DEL CRISTO S/N, Oviedo	3460	300 KG	7	SAENZ HERMANOS, S.A.	1 Ascensores de 300 kg de carga, 4 personas, 7 paradas, velocidad 0,70 m/s.
		3463	1 200 KG	7	SAENZ HERMANOS, S.A.	1 ascensor de 1200 kg, con capacidad para 16 personas, siete paradas y velocidad 0,60 m/s.
		3656	300 KG	5	SAENZ HERMANOS, S.A	1 Ascensores de 300 kg de carga, 4 personas, 5 paradas, velocidad 0,70 m/s.
		3655	1 050 KG	7	KONE ELEVADORES, S.A	1 Ascensor eléctrico de 1.050 Kg de carga, 14 personas, 7 paradas y velocidad 1 m/s, maniobra colectiva selectiva simplex (S.A.C. Tradicional).
18 CPRPM LA VEGA DE MIERES	C/ SANTULLANO, Mieres	22678	1 250 KG	4	ORONA	Ascensor montacamillas y montacamas de 1250 kg de capacidad, 16 personas, sin sala de máquinas 4 paradas, embarque doble, velocidad 1m/s y maniobra selectiva en descenso.
		22957	1 000 KG	4	ORONA	Ascensor montacamillas de 1000Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.
		22958	1 000 KG	4	ORONA	Ascensor montacamillas de 1000Kg, 13 pers., sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.

	CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
19	CPRPM VALENTIN PALACIO	PÁRROCO FERNANDEZ PEDRERA S/N, Pola de Siero	26015 26014	1 200 KG 975 KG	4 4	ORONA ORONA	Ascensor montacamillas y montacamas de 1200 kg de capacidad, 16 personas, sin sala de máquinas 4 paradas, embarque doble, velocidad 1m/s y maniobra selectiva en descenso. Ascensor montacamillas de 975Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s. Ascensor montacamillas de 975Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.
			24858	975 KG	4	ORONA	Ascensor montacamillas de 975Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.
20	CPRPM SANTA BARBARA	C/ SAN FRECHOSO, S/N, Sotrondio	24167 24168	1 000 KG 1 000 KG	3 3	ORONA ORONA	Ascensor montacamillas de 1000Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s. Ascensor montacamillas de 1000Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.
			24169	1 000 KG	5	ORONA	Ascensor montacamillas de 1000Kg, 13 personas, sin sala de máquinas, 4 paradas, embarque simple y velocidad 1m/s.
21	CPRPM LA TENDERINA	C/SIERO, 2, Oviedo	26145 26146	450 KG 450 KG	6 6	IMEM ASCENSORES IMEM ASCENSORES	1 Ascensor de 450 Kg, 6 personas, velocidad 1m/s, 6 paradas, ocho accesos y maniobra selectiva en bajada. (Silens PRO) 1 Ascensor de 450 Kg, 6 personas, velocidad 1m/s, 6 paradas, doble embarque sencillo y maniobra selectiva en bajada. (Silens PRO)
			26147	1.050 KG	6	IMEM ASCENSORES	1 Ascensor montacamillas de 1050 Kg, 14 personas, velocidad 1m/s, 6 paradas, doble embarque en todas las plantas y maniobra selectiva en bajada. (Silens PRO)

CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
22	CPRPM AURORA ALVAREZ	26865	1.250 KG	5	ORONA	1 Ascensor eléctrico de 1250 Kg de carga, 5 paradas, 16 personas, velocidad 1m/s. y maniobra COL_SEL_ARCA
		26866	1.250 KG	5	ORONA	1 Ascensor eléctrico de 1250 Kg de carga, 5 paradas, doble embarque en todas las plantas, 16 personas, velocidad 1m/s. y maniobra COL_SEL_ARCA
23	CPRPM SOTIELLO- MOREDA	27289	1.250 KG	5	IMEM	ASCENSOR MODELO Silens Pro con capacidad para 16 personas, velocidad 1m/s y maniobra Dúplex selectiva en subida y bajada
		27288	1.250 KG	5	IMEM	ASCENSOR MODELO Silens Pro con capacidad para 16 personas, velocidad 1m/s y maniobra Dúplex selectiva en subida y bajada
		27290	1.250 KG	2	IMEM	ASCENSOR MODELO Silens Pro con capacidad para 16 personas, velocidad 1m/s y maniobra Universal
24	CPRPM PALACIO DEL VILLAR	27452	1000	6	ORONA	Ascensor de 1000 kg. con capacidad para 13 personas, 1 embarque, seis paradas y seis accesos, velocidad 1.00 m/s con Variador de Frecuencia y maniobra Selectiva en Subida-Bajada Duplex. Orona 3G 2015_sin sala de máquinas y accionamiento directo.
		27453	1000	6	ORONA	Ascensor de 1000 kg. con capacidad para 13 personas, 1 embarque, seis paradas y seis accesos, velocidad 1.00 m/s con Variador de Frecuencia y maniobra Selectiva en Subida-Bajada Duplex. Orona 3G 2015_sin sala de máquinas y accionamiento directo.
		27454	825	6	ORONA	Ascensor de 825 kg. con capacidad para 11 personas, 1 embarque, seis paradas y seis accesos, velocidad 1.00 m/s con Variador de Frecuencia y maniobra Selectiva en Bajada Simplex. Orona 3G 2015_sin sala de máquinas y accionamiento directo.

CENTRO	DIRECCION	RAE	CAPACIDAD	Nº PARADAS	FABRICANTE	DESCRIPCION
25	RESIDENCIA DE CUDILLERO	27983	1000	6	ORONA	Tipo o modelo eléctrico, carga útil de 1000Kg, capacidad para 13 personas, embarque simple, seis paradas y velocidad 1m/s.
26	CPRPM LASTRES	28350 28351	1000 1000	4 4	THYSSEN KRUPP ELEVADORES THYSSEN KRUPP ELEVADORES	Ascensor de 1000Kg de carga, para 13 personas, 4 paradas y velocidad 1m/s. Ascensor de 1000Kg de carga, para 13 personas, 4 paradas y velocidad 1m/s.
27	CPRPM RIAÑO	28.034	1250	6	TRESA	Ascensor 6 paradas- 1250 kgs- Eléctrico Gearlees VVVF
		28.036	1250	6	TRESA	Ascensor 6 paradas- 1250 kgs- Eléctrico Gearlees VVVF
		28.035	1000	4	TRESA	Ascensor 4 paradas- 1000 kgs- Eléctrico Gearlees VVVF (CAI)
		28.043	630	6	TRESA	Ascensor 6 paradas- 630 kgs- Eléctrico Gearlees VVVF (COCINA)
		28.044	1000	3	TRESA	Ascensor 3 paradas- 1000 kgs- Eléctrico Gearlees VVVF (CENTRO SOCIAL)
28	CPRPM Naranco	11791	1600	3	KONE	Ascensor de 1600 kg de carga, eléctrico, 21 personas, 3 paradas, velocidad 1 m/s., maniobra colectiva en bajada y recorrido 7,431 m. Embarque sencillo y cuarto de máquinas en el hueco (Sin cuarto de máquinas).
		11792	480	5	KONE	Ascensor de 480 kg de carga, eléctrico, 6 personas, 5 paradas, velocidad 1 m/s., maniobra colectiva bajada simplex y recorrido 14,433 m. Embarque sencillo y cuarto de máquinas en el hueco (Sin cuarto de máquinas).
		11793	1600	5	KONE	Ascensor de 1600 kg de carga, eléctrico, 21 personas, 5 paradas, velocidad 1 m/s., maniobra colectiva bajada y recorrido 14,355 m. Embarque sencillo y cuarto de máquinas en el hueco (Sin cuarto de máquinas).

Además de los equipos anteriormente indicados, se incluye el mantenimiento de las plataformas y montacargas recogidos a continuación de acuerdo con las revisiones recomendadas por los fabricantes y la normativa que les sea aplicable.

Mixta – Gijón		KONE	Plataforma elevadora muelle de carga.
Mixta – Gijón		ORONA	Plataforma mercancías hidráulica nuevo acceso cocina, 500 kg, 2 paradas, recorrido de 5000 mm. y velocidad nominal 0,1 m/s.
Mixta Gijón		E.L.D	Plataforma hidráulica almacén de alimentación.
Santa Teresa - Oviedo		THYSEN BOETTICHER, S.A.	Plataforma de mercancías, 1.500 kg de carga, 3 paradas 1 puerta.
Apartamentos Sierra del Sueve - Gijón		THYSEN BOETTICHER, S.A.	Plataforma accesibilidad para sillas de ruedas, dos paradas.
CPRPM Naranco		SCHINDLER, S.A.	Plataforma de mercancías, 300 kg de carga, 2 paradas, recorrido 3700 mm. y velocidad nominal 0,2 m/s.